

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Lic. Bernardo Díaz hijo, Dr. Antonio Pannochín Alvarez y el Agrónomo Mario L. Bournigal quedan designados Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Octubre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe" del 14 de Octubre de 1966.

Decreto Nº 473, que designa al Ing. Carlos R. Domínguez, Director del Instituto Agrario Dominicano y a los señores Prof. Luis Alfredo Duvergé Mejía y Prósper Ruiz Cohén, Subdirector General y Secretario de dicho Instituto.

(G. O. Nº 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 473

VISTA la Ley Nº 5879, sobre Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1962 y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ing. Carlos R. Domínguez queda designado Director General del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.—Los Profesores Luis Alfredo Duvergé Mejía y Prósper Ruiz Cohén, quedan designados Subdirector General y Secretario del Instituto Agrario Dominicano, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Octubre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 474, que inviste de los Plenos Poderes necesarios al Ministro de Finanzas para suscribir en nombre del Estado, un Contrato de enmienda del Contrato de Préstamo Nº 71 OC-DR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Agrícola de la República.

(G. O. Nº 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 474

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—El Ministro de Finanzas queda investido de los Plenos Poderes necesarios para suscribir en nombre del Estado Dominicano el contrato de enmienda del Contrato de Préstamo Nº 71 OC-DR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Banco Agrícola de la República Dominicana, por valor de US\$6,000,000,00. (SEI MILLONES DE DOLARES).

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER